

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del C.G.P, en concordancia con el Artículo 110, se deja en secretaría a disposición por el término de tres (3) días, Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 108 de la citada obra, se fija en lista de traslado #13 hoy 26 de mayo del 2022 a las 8:00 A. M.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Secretario

**RADICADO 2021-348 recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto notificado por estado el 18 de mayo de 2022-
PROCESO petición de herencia- DDA. MARIA FERNANDA BARNEY GRANADA**

Lucero Muñoz Hernández <mulucero2@gmail.com>

Vie 20/05/2022 8:10 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rcaabpgados2000@gmail.com
<rcaabpgados2000@gmail.com>; nandita418@hotmail.com <nandita418@hotmail.com>; charol.daniela.escudero@gmail.com
<charol.daniela.escudero@gmail.com>; thunderwarriorgames@gmail.com <thunderwarriorgames@gmail.com>; Lucero Muñoz
<mulucero2@gmail.com>; mafer1213@hotmail.com <mafer1213@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (117 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION -fecha memorial 19-mayo-2022-radicdo 22021-348 -dda maria fernanda barey ganada.pdf;

buenos días,

Envío MEMORIAL de RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

En cumplimiento al DECRETO 806 de 2020, el presente memorial lo remito también, a los siguientes correos: rcaabpgados2000@gmail.com (Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO-
apoderado de la demandada.)

mafer1213@hotmail.com que es el correo que conocía de la demandada

nandita418@hotmail.com que es el correo de la demandada, señora MARIA FERNANDA BARNEY GANADA y del cual tuve conocimiento, en el escrito de contestación de la demanda y
excepciones.

charol.daniela.escudero@gmail.com correo de CHAROL DANIELA ESCUDERO RAYO – demandante

thunderwarriorgames@gmail.com correo de CHRISTIAN DVID ESCUDERO RAYO- demandante

sírvase acusar recibido,

att

Lucero Muñoz Hernández

CC No. 31.256.986 de Cali

T.P No. 26.650 C.S.J

AV. CAÑAS GORDAS CARRERA 125 A CASA 84 PANCE CALI

CEL 310-8226907- 092-3727238

DRA. LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ
ABOGADA
MASTER EN CRIMINOLOGÍA
DERECHO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, SUCESIONES

Cali, Mayo 19 de 2022

Señor
JUEZ 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
(VALLE-COLOMBIA)
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 18 DE MAYO DE 2022, QUE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES.
RADICADO:	2021-348
PROCESO	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	CHRISTIAN DAVID ESCUDERO RAYO y CHAROL DANIELA ESCUDERO RAYO
DEMANDADA:	MARIA FERNANDA BARNEY GRANADA.

1

LUCERO MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.256.986** de Cali, Abogada inscrita con **T. P. No. 26.650** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta ciudad de Cali, en la **AVENIDA CAÑAS GORDAS CARRERA 125 A CASA 84 PANCE**, CELULAR 310-8226907, correo electrónico mulucero2@gmail.com, en mi calidad de Apoderada judicial de los señores: **CHRISTIAN DAVID ESCUDERO RAYO y CHAROL DANIELA ESCUDERO RAYO**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad de Cali, **DEMANDANTES** en el proceso de la cita, a usted atentamente dentro del término legal, interpongo el **RECURSO de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto notificado por estado el **18 de Mayo del presente año 2022** y mediante el cual, me **CORREN TRASLADO** por 5 días, de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada.

Sustento los recursos interpuestos, con base en el **HECHO PROBADO** dentro del proceso, que el día **7 de Febrero del año 2022**, la demandada **QUEDÓ NOTIFICADA POR AVISO** como lo dispone el artículo 292 del C.G.P., notificación con la cual, se le **CORRIÒ EL CORRESPONDIENTE TRASLADO DE LA DEMANDA (cuyo término VENCIO el 9 de MARZO del año 2022)**, notificación a la cual, se ADJUNTO los ANEXOS (poder-demanda, anexos a la demanda, memorial de subsanación de la demanda y anexos), y se le informo a la demandada sobre el termino de traslado de 20 días hábiles para contestar, tal como consta en el MEMORIAL radicado por la suscrita el **9 de Febrero del año 2022**, al que anexé los soportes de CUMPLIMIENTO por SERVIENTREGA, DE LA ENTREGA de la NOTIFICACION POR AVISO, con los documentos aquí mencionados. Anterior a esto, el día **1 de Febrero de 2022** radique memorial con soporte de resultados positivos de SERVIENTREGA de la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL entregada a la demandada.

DRA. LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ
ABOGADA
MASTER EN CRIMINOLOGÍA
DERECHO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, SUCESIONES

De acuerdo a lo anterior y las pruebas citadas que reposan en el expediente, que SOLICITO tenerlas para el trámite de los presentes recursos, en la FECHA en que el Apoderado de la demandada RADICÓ la CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPUSO EXCEPCIONES DE MERITO, el término del traslado se encontraba VENCIDO desde el 9 de Marzo del presente año 2022, vencimiento de términos que advertí al Honorable despacho, en el memorial radicado el 10 de Marzo del 2022.

SOLICITO TENER COMO PRUEBAS DE LOS PRESENTES RECURSOS, los memoriales RADICADOS en el expediente, a saber:

- 1.- El del **1 de Febrero del año 2022** donde se aportó el COMPROBANTE de ENTREGA a la demandada de la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL de que trata el artículo 291 del CGP.
- 2.- El del **9 de Febrero del año 2022** con el cual, APORTE los RESULTADOS POSITIVOS de ENTREGA a la DEMANDADA de la NOTIFICACION por AVISO, de que trata el artículo 292 del CGP con la entrega de los ANEXOS, tales como DEMANDA-PODER- ANEXOS- MEMORIAL DE SUBSANACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS, donde se le corrió traslado a la demandada y se le advirtió sobre el término de 20 días hábiles que tenía para contestar.
- 3.- El del **10 de Marzo del año 2022**, donde solicité al Honorable Despacho INFORMACION sobre: SI HABIA CONTESTACION DE LA DEMANDA ya que el término del traslado había vencido el 9 de Marzo del año 2022.

Es por lo anterior, que solicito **REVOCAR AL AUTO** notificado por estado el **18 de Mayo el año 2022** mediante el cual corrió traslado de las excepciones y **SOLICITO declarar EXTEMPORANEAS** la CONESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PROPUESTAS por el apoderado de la demandada.

En cumplimiento al DECRETO 806 de 2020, el presente memorial lo remito también, a los siguientes correos: rcaabpgados2000@gmail.com (Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO-apoderado de la demandada.) nandita418@hotmail.com que es el correo de la demandada, señora MARIA FERNANDA BARNEY GANADA y del cual tuve conocimiento, en el escrito de contestación de la demanda y excepciones.

Charol.daniela.escudero@gmail.com correo de CHAROL DANIELA ESCUDERO RAYO – demandante
thunderwarriorgames@gmail.com correo de CHRISTIAN DVID ESCUDERO RAYO- demandante

Del señor Juez,



LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ CC 31.256.986 de Cali-T P No. 26.650 C S J-
mulucero2@gmail.com 602-3727238- CEL 310-8226907

AV CAÑAS GORDAS CARRERA 125 A CASA 84 PANCE- TEL 602-3727238-CEL.310-8226907- mulucero2@gmail.com
CALI-VALLE-COLOMBIA